Constancia Secretarial 1. (18/04/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (26/04/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 27 de abril de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Alimentos a continuación de Investigación de paternidad
860013110001 1999 00249 00

Mocoa, Putumayo, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a pronunciarse sobre memoriales allegados por la beneficiaria de los alimentos Mayra Valentina Meneses Juagibioy, en el cual solicito se digne a ordenar a quien corresponda se practique la liquidación del estado actual del proceso, posteriormente remitió oficio y tabla de la correspondiente liquidación para así iniciar el proceso ejecutivo (As.003 a 007). Sobre el particular, el despacho no puede acceder a las solicitudes, pues con respecto a la liquidación, es la parte quien conoce sí existe un incumplimiento de la persona que suministra los alimentos, y de ser así, esta se encuentra legitimada para presentar dentro de un nuevo proceso, una demanda ejecutiva de alimentos, con el cumplimiento de todos los presupuestos procesales requeridos para tal fin, señalados en la Ley 1564 de 2012, aunado a que se trata en este caso de un proceso ordinario de investigación de paternidad, además de hallarse culminado, no se rige por las normas del proceso ejecutivo.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud realizada por la beneficiaria de los alimentos Mayra Valentina Meneses Juagibioy, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999d29dc31123ffdedd7b371178f590ab7dc150daa9eb0312a1f4d02f6f31c7e**

Documento generado en 26/04/2023 07:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica